



Acuerdo de Concejo Municipal N° 49-2025-MDP

Paucará, 24 de marzo de 2025



POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDP, de fecha 24 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y conducción del señor alcalde Sr. Andrés Enríquez Muñoz de la Municipalidad Distrital de Paucará y con asistencia de los señores regidores se realizó en la instalación de concejo municipal; y;



VISTO:

Memorando N° 382-2025-GM/MDP, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 083-2025-OGAJ-THI-MDP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe N° 260-2025-GDS/LART/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, RESPECTO de agendar a sesión de concejo la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, y;



CONSIDERANDO:

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente 'Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional';



Que, los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



Que, asimismo, en el artículo 20° Incisos 4 y 5, de la norma acotada, se establecen que las atribuciones del alcalde son: Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos y Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en con lo señalado en el párrafo precedente el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de ésta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCVELICA



Que, mediante Sesión ordinaria del Concejo municipal N° 003-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, el pleno del concejo municipal en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó por decisión unánime **APROBAR** la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará,

Que, mediante el Opinión Legal N° 083-2025-OGAJ-THI-MDP, emitido por el Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaua responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el punto V. **CONCLUSIONES:** OPINA DECLARAR PROCEDENTE la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará.

Que, mediante informe N° 260-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 21 de marzo de 2025, el Lic. Líder Ramírez Torres responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a Gerencia Municipal, la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, por contener errores insubsistentes para su vigencia de la ordenanza

Que, mediante Memorando N° 382-2025-GM/MDP, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por Gerencia Municipal, traslada a este despacho con el tenor de agendar a sesión de concejo municipal la DEROGACION Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó con **VOTO UNANIME**, la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que deroga la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, de fecha 23 de febrero de 2023, que Crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, en consecuencia, dejar sin efecto todo acuerdo de concejo relacionado a la aprobación de la citada disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social, en su condición de secretaria técnica, efectuar las coordinaciones y articulaciones necesarias para la implementación, y posterior presentación de un anteproyecto de ordenanza municipal que aprueba la creación de la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de Paucará, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a las áreas competentes de la Entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Ciudad de Emprendedores

Creado por ley N° 9718 del 15 de enero 1943

ACOBAMBA - HUANCAMELICA



ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de la presente ordenanza en el periódico mural institucional y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paucará (www.munipaucará.gob.pe), en cumplimiento a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ

Abog. Yenni G. García De la Cruz
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIO

